

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 1° de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2018-00659, informando que la demandada Colpensiones allegó nueva sustitución de poder y la consignación de la mitad del valor de las costas impuestas en segunda instancia. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00659 00

Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Hilda Rodríguez Ramírez contra Colpensiones y otra.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, aportó nueva sustitución de poder a la Dra. **MARIA FERNANDA ARAUJO DIAZ**, a quien habrá de reconocerse personería adjetiva.

Igualmente, la profesional del derecho antes nombrada allega la consignación de la suma de \$1.500.000.00, correspondiente al valor de las costas de segunda instancia, la cual será puesta en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

En ese mismo sentido, verificado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constató que la demandada **PORVENIR S. A.**, igualmente consignó la suma de \$1.500.000.00, por concepto de liquidación de costas, lo cual, igualmente se pondrá en conocimiento.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **MARIA FERNANDA ARAUJO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.122.410.438 y Tarjeta Profesional 308.755 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder que la hace el representante legal de la sociedad **SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S. A. S.**, a la cual confirió poder la entidad antes mencionada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante y para los efectos legales pertinentes la existencia de los títulos judiciales 445010000636669 y 445010000637524, por valor de \$1.500.000.00 cada uno.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° _____ de Fecha _____

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b169d92ce177db6ac5da17c80670aded68cc1af2057f236da9fb18a500641e**

Documento generado en 23/08/2023 02:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>